

Dr. Pablo A. Vásquez M.
ABOGADO

18758

Quito, 26 de marzo de 1993

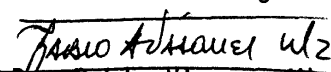
Señor Doctor
Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
Ciudad.-

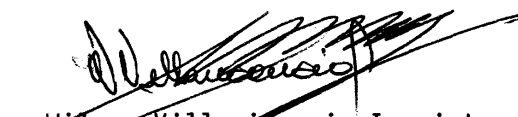
Ref: Cesión de Participaciones de la Compañía DECORTINAS, Decoración y Cortinas C. Ltda.

De conformidad con lo que dispone el Art. 21 y otros de la Ley de Compañías, remito a Usted, la segunda copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones que realizó el socio Mario Francisco Villavicencio Izurieta a favor de Pablo Villavicencio Robayo y Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta, todos de nacionalidad ecuatoriana; escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, y que igualmente se encuentra inscrita en los libros correspondientes de la Compañía, a partir de esta fecha.

Notificaciones que sean del caso las recibiré en el Casillero Judicial No. 1245 y/o en el Estudio Jurídico Luis A. Andrade N., ubicado en la Av. Amazonas 2374 y Eloy Alfaro, 5to piso; telef: 548550, 526288

Firmo con mi Abogado.


Dr. Pablo Vásquez Méndez
Abogado.-Mat. No. 3134 CAQ


Wilson Villavicencio Izurieta
Gerente

*Para la
firma
30-03-93*

RECORDED
RECIBIDO

29 MAR 93 11 57

SECRETARÍA DE
COMERCIO

ESCRITURA DE CESION DE
PARTICIPACIONES QUE OTOR-
GA EL SEÑOR MARIO FRANCIS-
CO VILLAVICENCIO IZURIETA
EN FAVOR DE LOS SEÑORES
WILSON GUILLERMO VILLAVI-
CENCIO IZURIETA Y PABLO
VILLAVICENCIO ROBAYO

POR S/. 300.000,00

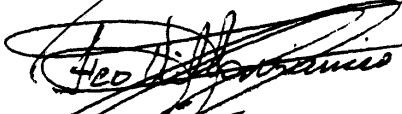
Dí 2 copias

En la ciudad de San
Francisco de Quito,
Capital de la Repú-
blica del Ecuador
hoy día diez y seis
(16) de diciembre
de mil novecientos
noventa y dos, ante
mí doctor Jaime An-
drés Acosta Hol-
guín, Notario Vigé-
simo Octavo Interi-
no de este Cantón,

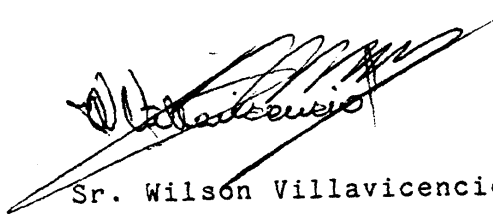
comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas:- Por una parte se-
ñor Mario Francisco Villavicencio Izurieta, solte-
ro, por sus propios y personales derechos.- Y, por
otra parte los señores Wilson Guillermo Villavicen-
cio Izurieta y pablo Villavicencio Robayo, de estado
civil casado y soltero, res-pectivamente, cada uno
por sus pro-prios y personales derechos. - Los com-
parecientes declaran expresamente ser de nacionali-
dad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad mayo-
res de edad, legalmente capaces para contratar y con-

traer obligaciones, a quienes de conocer, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- S E Ñ O R N O T A R I O; En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones contenida al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la celebración de la presente Cesión de Participaciones, por una parte el señor Mario Francisco Villavicencio Izurieta, en calidad de CEDENTE y por otra parte los señores Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta y Pablo Villavicencio Robayo, en calidad de CESIONARIOS; los comparecientes, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces para contratar, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de Participaciones.- SEGUNDA. Antecedentes.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo de este Cantón Quito, doctor Nelson Galarza Paz, el veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la compañía DECORTINAS, Decoración y Cortinas Compañía Limitada, la misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres de enero de mil novecientos noventa.- TERCERA.- Cesión. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y dos, autorizó por unani-

midad al señor Mario Francisco Villavicencio Izurietta transferir doscientas noventa/^{y nueve/}participaciones con un valor nominal de un mil sucres cada una, a favor del señor Wilson Guillermo Villavicencio Izurietta; y una participación de un mil sucres, a favor del señor Pablo Villavicencio Robayo.- El CEDENTE, recibe el valor de un mil sucres por cada una de las participaciones que cede y además en esa misma Junta los socios por unanimidad renuncian a su derecho de preferencia que les asiste, conforme se desprende del Acta de La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios antedicha y que se acompaña como parte integrante de esta escritura. - Usted, señor Notario, se servirá adicionar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.- Firmado).- Doctor Pablo A. Vásquez Méndez. - Abogado.- Matrícula número tres mil ciento treinta y cuatro.- Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe. ENTRELINEADO.- y nueve. - VALE.


Sr. Mario Villavicencio Izurietta

C.C. 0500451402



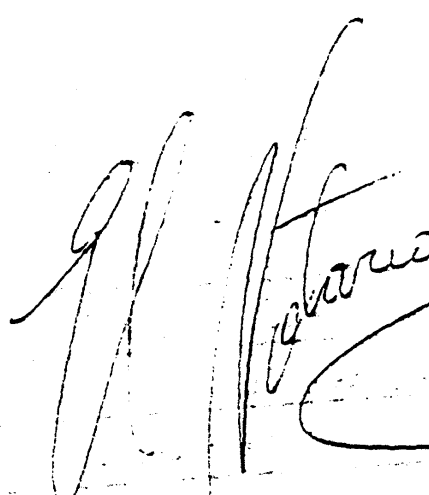
Sr. Wilson Villavicencio Izurieta

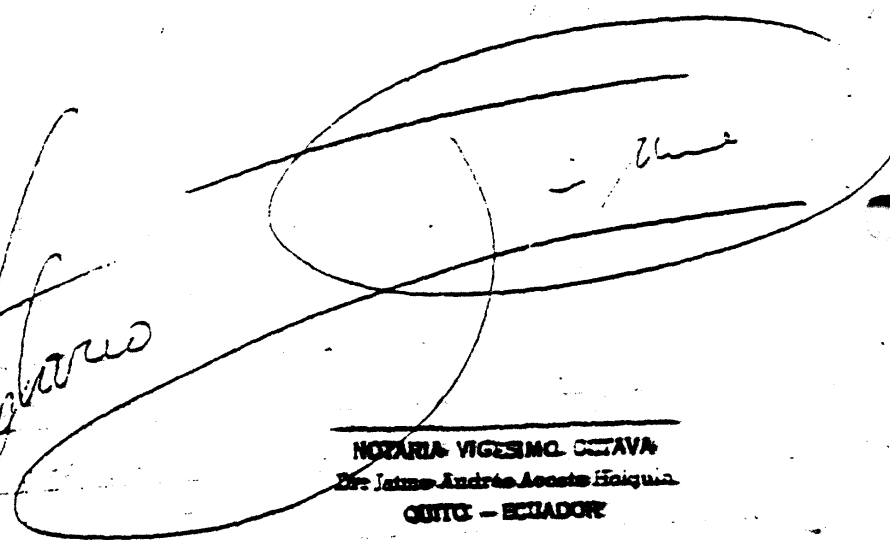
C.C. 090331376-5



Sr. Pablo Villavicencio Robayo

C.C. 170969789-8





NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Hoiquin
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE DECORTINAS DECORACION Y CORTINAS C. LTDA. CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 1992

En Quito, a 21 de octubre de 1992, siendo las 16h00 en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle de los Guabos y de las Fucsias No. 707 Esq. (El Inca) de esta ciudad, se realiza la presente Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía DECORTINAS Decoración y Cortinas C. Ltda. con la asistencia de los señores socios:

- Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta, propietario de 350 (trescientos cincuenta) participaciones de Un Mil (S/. 1.000,00) sucres cada una;
- Mario Francisco Villavicencio Izurieta, propietario de 300 (trescientas) participaciones de Un Mil (S/. 1.000,00) sucres cada una; y,
- Martha Robayo Izurieta, propietaria de 50 (cincuenta) participaciones de Un Mil (S/. 1.000,00) sucres cada una.

Concurre también el señor Pablo Villavicencio Robayo.

Interviene en calidad de Presidente, el señor Mario Francisco Villavicencio Izurieta y en calidad de Secretario, el Gerente señor Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta.

Encontrándose por lo tanto el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios por unanimidad aceptan la celebración de la presente Junta y deciden constituirse en Junta General Universal a fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- Cesión de Participaciones
- 2.- Admisión de Nuevo Socio

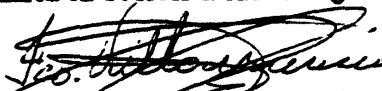
Toma la palabra el señor Mario Francisco Villavicencio Izurieta, manifestando el deseo de ceder todas sus trescientas participaciones de Un mil sucres cada una que posee en la Compañía.

El socio Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta expresa la voluntad de adquirir doscientas noventa y nueve participaciones (299) de un mil sucres y que para que se complete el quórum legal de tres socios la participación restante (1) la adquiera el señor Pablo Villavicencio Robayo.

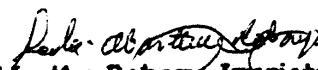
Los socios luego de deliberar por algunos minutos manifiestan por unanimidad su acuerdo para esta negociación, renunciando expresamente la socia Martha Robayo el derecho de preferencia que le asiste, por lo que aceptan esta Cesión de Participaciones y la admisión del nuevo socio.

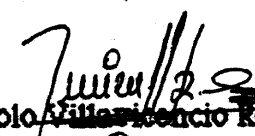
No existiendo otro punto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de acta; reinstalada que ha sido la sesión se da lectura del acta la misma que es aprobada y suscrita por unanimidad por todos los socios de la compañía.

Se levanta la sesión a las 16h30.

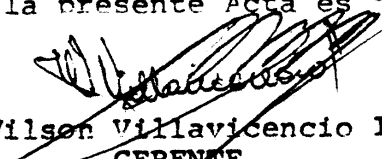

Mario Francisco Villavicencio Izurieta
PRESIDENTE


Wilson Guillermo Villavicencio I
SECRETARIO-GERENTE


Martha Robayo Izurieta
SOCIA


Pablo Villavicencio Robayo
ASISTENTE

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original


Wilson Villavicencio I.
GERENTE

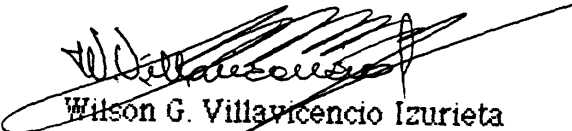
Quito, 21 de octubre de 1992

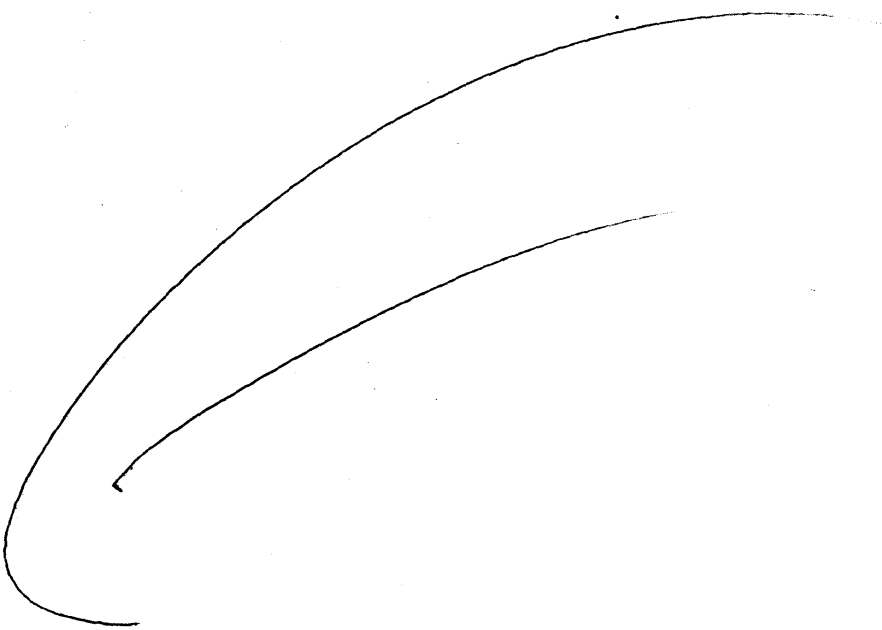
CERTIFICACION

Señor Notario:

En mi calidad de Gerente de la Compañía DECORTINAS, Decoración y Cortinas C. Ltda., me permito certificar que el día de hoy se realizó la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, por la cual, los socios por unanimidad resolvieron aceptar la cesión de trescientas participaciones del socio Mario Francisco Villavicencio Izurieta a favor del socio Wilson Guillermo Villavicencio Izurieta, en doscientas noventa y nueve (299) participaciones y una (1) a favor del nuevo socio Pablo Villavicencio Robayo.

Es todo cuanto puedo certificar y que consta en el acta respectiva.


Wilson G. Villavicencio Izurieta
GERENTE



torgó ante mi, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, firmándola y sellándola en la ciudad de Quito, hoy diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.-

Dr. Jaime Andrés Acosta H.
NOTARIO 28° INTERINO DEL CANTON

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

RAZON : - Tome nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía DECORTINAS , Decoración y Cortinas Cía Ltda., otorgada el veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve , ante el Notario doctor Nelson Galarza Paz ., cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo , por oficio dado por la Honorable Corte Superior de Justicia de Quito., de la sesión de participaciones y en los términos que constan de la escritura cuya copia certificada antecede . - Quito., a diez y nueve de enero de mil novecientos noventa y tres . --

Dr. Gonzalo Rodríguez.
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA.
Notario Subrogante.



Dr. Nelson Galarza Paz
6 de Diciembre 199 Edificio Parlamento
Oficina 103 - Telf: 551.697
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 138 del Registro Mercantil de veinte y tres de enero de mil novecientos noventa, a fs. 251 (vta.), tomo 121 correspondiente a la Constitución de la Compañía DECORTINAS DECORACION Y CORTINAS CIA, LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Guillermo García Ronderos
Notario del Cantón QUITO



QUITO - ECUADOR
NOTARIA VICERRE
AV. ...